

puesto por doña Encarnación Vega Ladrón de Guevara contra la Resolución de 1 de julio de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 2 de marzo de 2011 que convoca concurso de méritos para provisión de plazas vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 212/2012).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
- Bajada de bandera:	1,32 euros
- Por cada km recorrido:	0,71 euros
- Hora de parada o espera:	17,12 euros
- Carrera mínima:	3,46 euros
La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.	
<b>Tarifa 2</b>	
- Bajada de bandera:	1,65 euros
- Por cada km recorrido:	0,90 euros
- Hora de parada o espera:	21,41 euros
- Carrera mínima:	4,32 euros
La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:	
- Días laborables desde las 22,00 a las 06,00 horas.	
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.	
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, desde las 14,00 a las 22,00 horas.	
- Días 16 de julio y 24 de septiembre (fiestas locales), las 24 horas.	

#### Tarifa 3

- Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro.
- Los días de Feria desde las 20,00 a las 8,00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 a las 8,00 horas.

#### Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,51 euros
- San Carlos (sólo zona militar): 0,55 euros
- Camposoto (zona militar): 0,55 euros
- Casería de Ossio (sólo playa): 0,55 euros
- Navantia, Carraca, Clica: 1,22 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 5 de enero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Mickey», de Churriana, Málaga. (PP. 199/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Fernández Sánchez, representante de «Profincas Churriana 2007, S.L.U.», entidad titular del centro de educación infantil «Don Mickey», en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Guardería Churriane, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de educación infantil de primer ciclo con 79 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Don Mickey», a favor de «Profincas Churriana 2007, S.L.U.».

Resultando que «Profincas Churriana 2007, S.L.U.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Antonio Chaves Rivas, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Guardería Churriane, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Mickey», código 29013433, con domicilio en C/ Jilguero, 4, de Churriana, Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará «Guardería Churriane, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 1 de febrero de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar», de Torremolinos (Málaga). (PP. 427/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gervasio Rodríguez López, titular del centro de educación infantil «Del Pinar», solicitando cambio de titularidad a favor de «I Love Nails, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 14 de febrero de 2007 (BOJA de 22 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Del Pinar», a favor de «Gervasio Rodríguez López».

Resultando que don Gervasio Rodríguez López mediante escritura de cesión otorgada ante don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «I Love Nails, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

rizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Del Pinar», código 29010456, con domicilio en C/ Sierra de Montánchez, 23, de Torremolinos (Málaga), que, en lo sucesivo, la ostentará «I Love Nails, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 520/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Helena Bru Medina recurso contencioso-administrativo núm. 520/11, Sección 3.ª, contra la Resolución de 9 de mayo de 2011, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de la Consejería de Educación de 24 de julio del 2009, sobre listas definitivas de ingresos de maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.